

CHARRAS, 9 de Octubre de 2019

Al Presidente del Honorable Concejo
Deliberante de la Municipalidad de Charras
Sr. Alejandro Zapata

S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a los demás miembros de ese Cuerpo que tan dignamente preside, a los efectos de elevar un proyecto de Ordenanza que tiene como finalidad la recomposición salarial de los integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal.

El presente tiene sus fundamentos en la necesidad de establecer importes acordes al proceso y responsabilidad de las tareas desarrolladas, como así también, a que su dedicación comprende las 24 horas por día, todos los días del año.

Cabe destacar, que si bien, se procura establecer una recomposición, esta no es la óptima, tal cual, tampoco son los óptimos los sueldos de nuestro personal municipal, es por ello que durante todo estos años hemos sostenido nuestros imprevistos muy por debajo de lo que representa nuestro esfuerzo y responsabilidad.

Por todo ello, es que se eleva este proyecto para su aprobación, descontando su total colaboración.



MUNICIPALIDAD DE CHARRAS
DPTO. JUEREZ CELMAN
**HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE**

ORDENANZA N° 671/2019

VISTO: La necesaria readecuación de los importes de las remuneraciones de los integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO

Que, durante años los funcionarios se abstuvieron de corregir los alicaídos salarios, en post de aligerar la carga financiera municipal a los fines de poder hacer frente a los salarios del personal de planta permanente y contratados que dispone esta Institución.

Que los importes actuales han quedado muy por debajo de la responsabilidad que amerita los distintos cargos, como así también de la plena disposición temporal que significa el estar 24 horas en permanente guarda a los fines de solucionar las diferentes problemáticas relacionadas con los servicios que requieren o puedan demandar nuestros vecinos.

Que, no es necesario continuar con la división de los conceptos “Básico” y “Gastos de Representación” que componen parte de los valores remunerativos de los salarios de los funcionarios; dejando a partir del mes de esta Recomposición, como único ítem válido a cobrar como remuneración mensual, el concepto “BASICO”.

Que, la presente recomposición, no impide cumplir con el incremento acordado al personal municipal; ya que dicha recomposición, se realizará en tres tramos.

Que, en lo que refiere a ajustes salariales futuros a los determinados en esta recomposición, serán equivalentes a los porcentajes y tiempos acordados para el personal de planta permanente, salvo el dictado de Ordenanza que modifique lo reglado en este párrafo.

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHARRAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 671/2019

**RECOMPOSICION SALARIAL DE LOS INTEGRANTES DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

ARTÍCULO 1°.- DETERMINASE la recomposición salarial para los integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del mes de Octubre del corriente año, en los valores y fechas expresadas a continuación, siendo el único ítem que compondrá la remuneración mensual, el denominado BASICO:

	Mes OCTUBRE 2019	Mes DICIEMBRE 2019	Mes ENERO 2020
	BASICO	BASICO	BASICO
Intendente	\$ 89.000,00	\$ 107.000,00	\$ 118.710,00
Secretario	\$ 70.000,00	\$ 79.000,00	\$ 83.097,00
Subsecretario	\$ 65.000,00	\$ 73.000,00	\$ 76.250,00

ARTICULO 2°.- Para futuros incrementos posteriores al mes de febrero del año 2020, salvo disposición en contrario, los funcionarios integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal detallados en el cuadro del artículo anterior, aplicará iguales porcentajes a los determinados como incremento salariales para el personal de planta permanente, los que se atribuirán en tiempo y forma a los estipulados para dicho personal. Las sumas que se obtengan por estos porcentajes, serán parte integrante del “BASICO” que vienen percibiendo los funcionarios cuando estos sean remunerativos, o se incorporarán a dicho “BASICO” cuando corresponda trasladar la cifra “no remunerativa” a “remunerativa”.

ARTICULO 3°.- Deróguese por el tiempo vigente de la presente Ordenanza, cualquier normativa que se oponga a esta legislación

ARTICULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.


ROSA E. SISI
CONCEJAL
Secretaria H.C.D.
CHARRAS (Cba)


ALEJANDRO J. ZAPATA
CONCEJAL
PRESIDENTE H.C.D.
CHARRAS (Cba.)

